

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0087-CDI24**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2024-01088352- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2024-138-E-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**UNIDAD SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADM. Y RR. HH. DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: S.A.F. N° 19

CUIT S.A.F. N° 30-71435020-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: SAN MARTIN N° 414 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: cpnrcabrera@hotmail.com

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

**VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$ 99.660,00 según RESGE-2024-7-E-CAT-CGP**

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE AERONAVE NO TRIPULADA (DRON) CON DESTINO A LA DIVISIÓN DRONES DEPENDIENTE DEL CENTRO DE MONITOREO DEL SAE 911 DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0087-CDI24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020, Art. 22° inc. c), 25°, 149°, 150° y 152°, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020, y Decreto Acuerdo N°2036/2020.

**ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRES CON 62/100 (18.970.503,62)**.

**ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de

éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR**, el día **04 de Junio de 2024 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.

- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **QUINCE (15) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

**ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [compras.secy@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secy@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

<b>A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....</b>	<b>OCHENTA (80) PUNTOS</b>
<b>B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....</b>	<b>DOCE (12) PUNTOS</b>
<b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL .....</b>	<b>TRES (03) PUNTOS</b>
<b>D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....</b>	<b>CINCO (05) PUNTOS</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>CIEN (100) PUNTOS</b>

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO .....05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De uno (01) a seis (06) días hábiles**

**05 Puntos**

**De siete (07) a quince (15) días hábiles**

**02 Puntos**

**ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA - CUIT N° 30-71642193-3, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$33.220.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 20° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0087-CDI24**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2024-01088352- -CAT-DPCBS#MEC**  
**ANEXO I - DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:**

- a) INDICAR MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. La indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca ofrecida por orden de aparición.
- b) El equipo y todas sus partes deberán ser nuevos, sin uso, de primera marca y calidad en el mercado, del modelo más actual, no admitiéndose equipos/modelos discontinuados.
- c) El equipo deberá contar con representación comercial y servicio técnico en la República Argentina, autorizados por el fabricante que incluya un Service Post-venta que garantice la provisión de repuestos originales y servicio técnico del equipo
- d) Deberá presentar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características Técnicas y toda documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas.
- e) Garantía mínimo 12 Meses. Deberá cubrir íntegramente todo defecto de hardware, software o funcionamiento.
- f) Aclaración: Cuando en el presente anexo se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

<b>ID</b>	<b>CODIGO ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	4.3.2-8803.27	AERONAVES; TIPO: NO TRIPULADA, ENVERGADURA: 350 mm, POTENCIA: 100 W, VELOCIDAD MAXIMA: 79 Km/h	UNIDAD	1

Se adjunta imagen del bien a los fines ilustrativos.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ESTA CONTRATACIÓN: *Todas las especificaciones aquí detalladas deberán ser consideradas como mínimo.***

- Peso al despegar: mínimo 960 gramos.
- Dimensiones: mínimo Plegado (sin hélices): 231,1×98×95,4 mm (L×W×H)
- Mínimo Desplegado (sin hélices): 347,5×290,8×107,7 mm (L×W×H)
- Velocidad máxima de ascenso: 8 m/s
- Velocidad máxima de descenso: 6 m/s
- Velocidad horizontal máxima (al nivel del mar, sin viento): 21m/s
- Altitud máxima de despegue: 6000m
- Tiempo máximo de vuelo: mínimo 40 minutos
- Tiempo máximo de desplazamiento: mínimo 30 minutos
- Distancia máxima de vuelo: mínimo 26 km
- Resistencia máxima a la velocidad del viento: 12m/s
- Ángulo de paso máximo: 35°
- Temperatura de funcionamiento: -10° a 40° C (14° a 104° F)
- Sistema mundial de navegación por satélite: GPS + Galileo + BeiDou
- Rango de precisión al flotar: Vertical: ±0,1 m (con posicionamiento por visión),
- ±0,5 m (con posicionamiento GNSS). Horizontal: ±0,3 m (con posicionamiento por visión),
- ±0,5 m (con sistema de posicionamiento de alta precisión)

- Almacenamiento interno: 1 TB (aproximadamente 934,8 GB de espacio disponible)

CÁMARA: Sensor de imagen: Cámara 4/3 CMOS, Píxeles efectivos. Tele cámara mediana de 20 MP: CMOS de 1/1,3", Píxeles efectivos. Tele cámara de 48 MP: CMOS de 1/2", Píxeles efectivos: 12 MP.

FORMATO DE FOTO: JPEG/DNG (CRUDO)

RESOLUCIÓN DE VIDEO

- Apple ProRes 422 HQ/422/422 LT
- 5.1K: 5120×2700@24/25/30/48/50fps
- DCI 4K: 4096×2160@24/25/30/48/50/60/120\*fps
- 4K: 3840×2160@24/25/30/48/50/60/120\*fps

FORMATO DE VIDEO: MP4/MOV(MPEG-4AVC/H.264,HEVC/H.265). MOV (Apple ProRes 422 HQ/422/422 LT).

ESTABILIZACIÓN: Cardán mecánico de 3 ejes (inclinación, giro, giro)

SENSACIÓN: Tipo de detección: Sistema de visión binocular omnidireccional, complementado con un sensor de infrarrojos en la parte inferior del avión.

TRANSMISIÓN DE VÍDEO: Sistema de transmisión de vídeo: O3+

**BATERÍA:** Capacidad 5000mAh, Voltaje nominal: 15,4 voltios, Voltaje de carga máximo: 17,6 voltios, Tipo: Li-ion 4S, Energía: 77 Wh, Temperatura de carga: 5° a 40° C (41° a 104° F), tiempo de carga: aprox. 96 minutos.

**CARGADOR:** Aporte: Cargador portátil DJI de 65 W:100-240 V (CA), 50-60 Hz, 2 A; Adaptador de corriente DJI USB-C de 100 W:100-240 V (CA), 50-60 Hz, 2,5 A.

**CENTRO DE CARGA DE BATERÍA**

Aporte: USB-C: 5-20 V, máximo 5 A

Producción: Puerto de batería: 12-17,6 V, máximo 5 A

Potencia nominal: Centro de carga de batería: 65 W. Centro de carga de batería (100 W): 100 W

**TIPO DE CARGA:** Tres baterías cargadas en secuencia.

**ALMACENAMIENTO:** Tarjetas microSD como mínimo 64GB.

**CONTROL CON PANTALLA:** Pantalla: 5.5 pulgadas, 1920×1080, brillo de 1000 cd/m<sup>2</sup>, Android 8.1. Conexiones: USB-C, HDMI, microSD. Batería: 5000 mAh, 3.85 V. Tiempo de funcionamiento: Aproximadamente 4.5 horas.

**BOLSO DE TRANSPORTE:** Material: Nylon; Dimensiones: Ajustado para el DRON y accesorios.

**HÉLICES SILENCIOSAS:** Cantidad: 6 pares.

**CABLE DE DATOS:** velocidad de luz de 10 Gbps. Velocidad de transferencia: 10 Gbps. Longitud: Aproximadamente 50 cm.

**STICKS DE CONTROL DE REPUESTO para dron (par) × 1.**

Diseño: Compatible con el control de DRON.

La Aeronave deberá incluir: Control Remoto; 3 Baterías Inteligentes; 1 Cargador 220v; 2 Kit De Filtros ND; 6 Par De Hélices; 1 Cable RC (Conector Micro USB Estandar); 1 Cable RC (Conector USB-C); 1 Cable RC (Conector Lighting); 2 Repuestos Sticks: 1 Hub De Carga Multiple; 1 Estuche De Transporte y 1 Cable De Comunicación USB-C.

#### **FORMA Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN LA JURISDICCION:**

**Lugar de entrega:** Dirección de Administración y RRHH del Ministerio de Seguridad sito en calle San Martin N° 414, San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12 horas.

**Forma de entrega:** Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

Asimismo, se deja expresa constancia que los bienes aquí provistos tienen como destino la División Drones dependiente del Centro de Monitoreo SAE911 y serán manipulados por el personal idóneo, los cuales cuentan con la respectiva Licencia de manejo para este tipo de aeronave, según lo establece la Administración Nacional de Aviación Civil, Regula las actividades de aviación civil en todo el territorio argentino. Todas las características técnicas que aquí se detallan para la adquisición de la Aeronave no tripulada (DRON), fueron examinadas por el personal técnico dependiente del Ministerio de Seguridad, teniendo en cuenta las características del territorio provincial y variedad de condiciones climáticas que se presenta en la Provincia de Catamarca.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0087-CDI24**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2024-01088352- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:**\_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial**\_\_\_\_\_
- **Domicilio Especial**\_\_\_\_\_   
(en San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

- IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0087-CDI24**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2024-01088352- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa .....  
.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
  
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

- **IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** Bases de Condiciones Particulares Proceso 100-0087-CDI24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.